



# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

Director:

LIC. JOSE MANUEL FAJARDO  
GONZALEZ

— Palacio de Gobierno —

RESPONSABLE  
SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de la Auto-  
ridad son obligatorias por el sólo he-  
cho de ser publicado en este Periódico.

PUBLICIDAD PERIODICA  
REGISTRO 046 0494  
CARACTERISTICAS 118112803  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

AÑO LXXXI — SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SABADO 14 DE NOVIEMBRE DE 1998 — No. Extraordinario

SUMARIO:—PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.—SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.  
Decreto Administrativo.—Se constituye el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", como uni-  
dad administrativa desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en sustitución del Or-  
ganismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto".

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FERNANDO SILVA NIETO, Gobernador Constitu-  
cional del Estado Libre y Soberano de San Luis  
Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me  
confieren los Artículos 80 fracciones I y III  
de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 3, 4,  
9, 11, 19 y 62 de la Ley Orgánica de la Adminis-  
tración Pública del Estado, y

### CONSIDERANDO

Que la prestación de los servicios de salud es  
una actividad prioritaria del Gobierno a mi cargo,  
por ello resulta necesario ejecutar todas las me-  
didas que logren eficientizar las instituciones pú-  
blicas que tienen la encomienda de esa presta-  
ción de servicios.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003  
estableció como política sectorial y programas es-  
tratégicos el desarrollo social, particularmente en  
la Salud, el fortalecimiento del segundo y tercer  
nivel de atención en materia de salud, a través  
de acciones como: El impulso decidido al Hospi-  
tal Central Dr. Ignacio Morones Prieto, para que  
 siga cumpliendo, cada vez mejor, su importante  
función de atención a población abierta y de for-  
mación de médicos, impulsar la consolidación de  
servicios de excelencia en salud, particularmente  
en la Capital, aprovechando la tradición y pres-  
tigio de alta capacidad profesional médica que  
tenemos en el Estado.

Que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones  
Prieto" atraviesa por una complicada etapa, de-  
rivada de la actual crisis económica, que ha afec-  
tado su operación cotidiana, restándole eficiencia  
en la prestación de los servicios de Salud.

Debido a lo anterior la Junta de Gobierno, en  
reunión extraordinaria celebrada el pasado nueve

de noviembre del año en curso, acordó solicitar,  
al Ejecutivo a mi cargo, la extinción del organio-  
mo público descentralizado del Gobierno del Es-  
tado.

Que conforme al acuerdo de coordinación cele-  
brado entre Gobierno Federal y el Ejecutivo del  
Estado, de fecha veinte de agosto de 1996, se es-  
tableció las bases, compromisos y responsabilidades  
de las partes para la organización de la descen-  
tralización de los Servicios de Salud en el Estado,  
que por ello a fin de estar en condiciones de cap-  
tar y radicar los recursos federales a través de  
la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se  
ha tomado la determinación de constituir al Hospi-  
tal Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", como  
unidad desconcentrada de los Servicios de Salud  
de San Luis Potosí, extinguiendo al organismo pú-  
blico descentralizado Hospital Central "Dr. Igna-  
cio Morones Prieto".

Que conforme a lo anterior, el Gobierno del Es-  
tado convino en aportar al organismo descen-  
tralizado "Servicios de Salud de San Luis Potosí", los  
recursos que tiene destinados para el pago de sa-  
larios, beneficios y prestaciones de los Trabaja-  
dores Estatales que se incorporen a dicho organismo.

Que el Gobierno Federal convino en homologar  
los salarios y demás prestaciones de los trabaja-  
dores estatales a los de la Secretaría de Salud, que  
se integren a los Servicios de Salud de San Luis  
Potosí, cubriendo las diferencias hasta en un cien  
por ciento del costo de la homologación e incre-  
mentos salariales subsecuentes.

Que conforme a ello el Ejecutivo del Estado,  
ha considerado el alto beneficio para los Trabaja-  
dores del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones  
Prieto", que se incorporen a los Servicios de Salud

de San Luis Potosí, a fin de que reciban el beneficio que ofrece el Gobierno Federal.

Que lo anterior sin perjuicio alguno, de los derechos de los trabajadores del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", con las medidas adoptadas para el fortalecimiento de la fuente de trabajo, se logrará incrementar y mejorar sustancialmente los derechos y prestaciones económicas de sus trabajadores, en un marco de certidumbre jurídica y justicia social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO ADMINISTRATIVO

**ARTICULO PRIMERO.**—Se constituye el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", como unidad administrativa desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en sustitución del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto".

**ARTICULO SEGUNDO.**—Los servicios desconcentrados que prestará el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", tendrán por objeto la prestación de Servicios de Salud a la población abierta del Estado de San Luis Potosí y de otras entidades de la Federación, cuando así lo autorice su Director General.

**ARTICULO TERCERO.**—Para el cumplimiento y desarrollo de las finalidades de los servicios desconcentrados que serán prestados por el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", éste tendrá los siguientes objetivos:

- I.—Prestar de manera eficiente y oportuna, los Servicios de Salud a la población del Estado de San Luis Potosí y de otras Entidades de la Federación;
- II.—Proponer su presupuesto anual;
- III.—Regular y administrar las aportaciones que los particulares entreguen en forma voluntaria y los que se le fijan por concepto de cuotas de recuperación; dando cuenta al titular de los Servicios de Salud;
- IV.—Planear, programar y ejercer los recursos autorizados para programas de inversión física y financiera;
- V.—Planear, programar y ejercer los recursos en general, tanto de gasto corriente como los contingentes o imprevistos;
- VI.—Rendir trimestralmente al titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, los in-

formes financieros que con motivo de su funcionamiento se vayan realizando;

- VII.—Coordinarse con las diversas Dependencias Estatales o Federales, en materia de salud para el logro de sus objetivos;
- VIII.—En general, realizar los actos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para el logro de sus objetivos;
- IX.—Otras afines a las anteriores y las que les sean autorizadas por los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

**ARTICULO CUARTO.**—El domicilio de la unidad administrativa desconcentrada, de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", estará ubicado en la Ciudad Capital del Estado de San Luis Potosí.

**ARTICULO QUINTO.**—El Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", estará a cargo de un Director, nombrado y removido libremente por el titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de quien dependerá jerárquicamente.

**ARTICULO SEXTO.**—El Director de la unidad desconcentrada Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", tendrá las siguientes atribuciones:

- I.—En cuanto a su función administrativa, representar a la Unidad Desconcentrada ante todo tipo de autoridades, Tribunales;
- II.—Acordar y proponer al titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, todo lo concerniente a la administración y prestación de los Servicios de la Unidad Administrativa Desconcentrada;
- III.—Autorizar, previo acuerdo del titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, los planes, programas y proyectos a realizar así como llevar a cabo las obras necesarias para el cumplimiento de sus fines;
- IV.—Supervisar y controlar al personal que labore en el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto";
- V.—Vigilar que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", cumpla con sus objetivos y fines para el cual es constituido así como cumplir con los ordenamientos legales vigentes;
- VI.—Rendir informes mensualmente al titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de los servicios prestados por el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto";

VII.—Cuidar, proteger y conservar los bienes muebles e inmuebles que tenga a su cargo, y

VIII.—Aquellas que confiera el titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, con relación a sus funciones.

ARTICULO SEPTIMO.—Las relaciones laborales de la Entidad desconcentrada Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y sus trabajadores se regirán conforme a las condiciones generales de trabajo aplicables a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.—Se abrogan el Decreto Administrativo mediante el cual se creó el organismo público descentralizado Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", publicados el 04 de mayo de 1993 y las reformas al mismo.

SEGUNDO.—Se decreta la extinción del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal Hospital "Dr. Ignacio Morones Prieto".

Por lo tanto, el patrimonio, recursos humanos y materiales pasan a formar parte de la unidad desconcentrada del mismo nombre.

TERCERO.—En virtud de la extinción del Organismo Público Descentralizado Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", se procederá a dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO.—Los trabajadores del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", serán incorporados a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, suscribiendo para ello el convenio respectivo.

QUINTO.—El presente Decreto Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Gobernador Constitucional del Estado

**LIC. FERNANDO SILVA NIETO**

(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

**LIC. JUAN CARLOS BARRON CERDA**

(Rúbrica)

El Director de los Servicios de Salud  
de San Luis Potosí

**DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ**

(Rúbrica)